



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

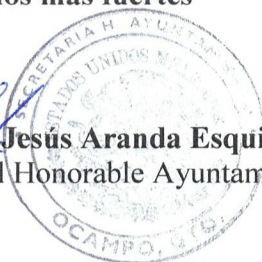
Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 09 días del mes de octubre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchiño, Daniela Martínez Navarro y José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente
“Unidos somos más fuertes”

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:
“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 22 días del mes de octubre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

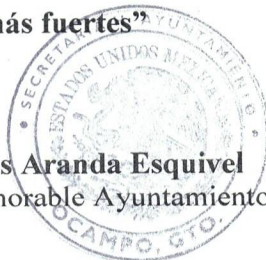
PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchino, Daniela Martínez Navarro y José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

“Unidos somos más fuertes”


Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 06 días del mes de noviembre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchino, Daniela Martínez Navarro y José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

“Unidos somos más fuertes”


Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 12 días del mes de diciembre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

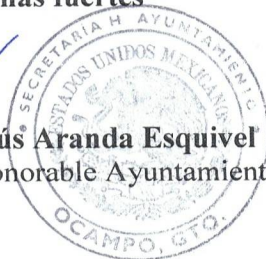
PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchino y Daniela Martínez Navarro. Se hace constar la inasistencia del edil José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

“Unidos somos más fuertes”


Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 09 días del mes de diciembre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchino, Daniela Martínez Navarro y José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

“Unidos somos más fuertes”


Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Tec. José de Jesús Aranda Esquivel, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 137¹ ciento Treinta y Siete, de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**


Que en el libro de actas número **XXVIII** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 12 días del mes de diciembre del año 2025, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

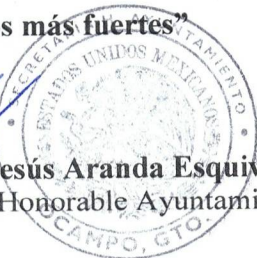
PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción III y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara; la Síndica Municipal Ma. de la Luz Rangel Reyes; los Regidores y Regidoras Municipales: Silvia Soto Claudio, Rogelio Estrada Romero, Morelia Aguilar Lara, Francisco López Salas, Ma. Araceli Saavedra Aranda, Sandra Martínez Capuchino, Daniela Martínez Navarro y José Emilio Ayala Lozano.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente

“Unidos somos más fuertes”


Tec. José de Jesús Aranda Esquivel
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 137.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”